



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ADJUDICACION DE APOYO
Demandante	WILDEMAN FERNANDO RESTREPO RESTREPO
Demandado	ROGER EDWIN RESTREPO RESTREPO
Radicado	05-001-31-10-0007-2022-00284-00
Interlocutorio	761 de 2022
Providencia	CONCEDE AMPARO DE POBREZA

En el presente proceso de adjudicación de apoyo judicial, presentado a través de apoderada judicial, por el señor WILDEMAN FERNANDO RESTREPO RESTREPO, identificado con C.C Nro. 71.384.142, a favor de su hermano el señor ROGER EDWIN RESTREPO RESTREPO, identificado con C.C Nro. 3.483.034, el actor solicita se le conceda la figura de amparo de pobreza.

Atendiendo la afirmación que realiza el señor WILDEMAN FERNANDO RESTREPO RESTREPO de encontrarse en las condiciones de estrechez económica a que se refiere el artículo 151 del Código General del Proceso, y por tanto no le es posible asumir los costos del proceso, habrá de concedérsele el amparo solicitado.

En consideración de lo anterior este Juzgado,

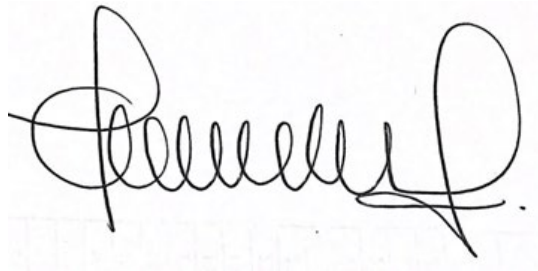
RESUELVE

PRIMERO: Se concede el amparo de pobreza solicitado por el señor WILDEMAN FERNANDO RESTREPO RESTREPO, identificado con C.C Nro. 71.384.142, por no hallarse en capacidad de atender los gastos que demanda el presente proceso.

SEGUNDO: Los efectos del presente amparo de pobreza, incluyen los gastos de curaduría señalados al curador Ad-Litem nombrado para que represente al señor ROGER EDWIN RESTREPO RESTREPO, identificado con C.C Nro. 3.483.034, así como los honorarios de la apoderada demandante, doctora JESSICA CATHERINE ORREGO ZULUAGA portadora de la Tarjeta Profesional No. 244.878 del C. S de la J.

TERCERO: La valoración de apoyo decretada de conformidad con el Artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, podrá realizarse en la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', with a large, stylized initial 'A' and a long horizontal stroke.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ